TÍTULO: MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

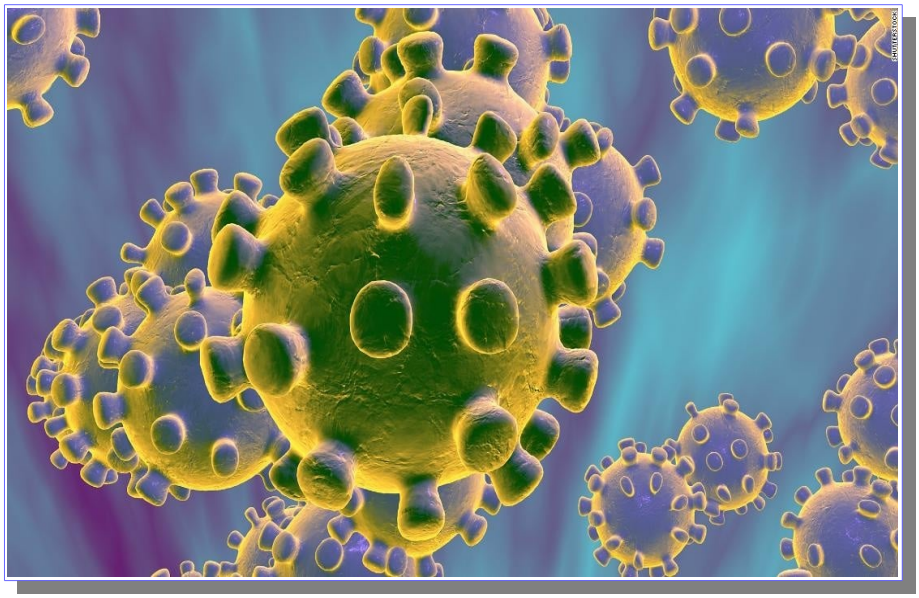

Elaborado por el *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat:*
- Mª Cruz Benlloch López. Jefa de Sección del SPRL del Personal Propio de la Generalitat.
- Yolanda Ureña Ureña. Jefa de Sección del SPRL del Personal Propio de la Generalitat.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
02/03/2020	SPRL_DIPRL._11_00
09/03/2020	SPRL_DIPRL._11_01
12/03/2020	SPRL_DIPRL._11_02
20/03/2020	SPRL_DIPRL._11_03
25/03/2020	SPRL_DIPRL._11_04 (Ampliación del documento con el puesto de trabajo de Conductor)
27/03/2020	SPRL_DIPRL._11_05 (Modificación puesto atención directa usuario y administrativo tras publicación MMSS del proc de los SPRL y se añade un anexo 1)
31/03/2020	SPRL_DIPRL._11_06 (Modificación puesto conductor tras publicación MMSS del proc de los SPRL)
01/04/2020	SPRL_DIPRL._11_07 (Modificación del apartado de ventilación, se añade apartado modificaciones del documento y revisión del apartado: guías generales de aplicación)
06/04/2020	SPRL_DIPRL._11_08 (Modificación de apartado de cuestiones generales tras modificación de las preguntas frecuentes 02.04 y modificaciones en todo el documento por cambios establecido en la IOPRL_18.01)
14/04/2020	SPRL_DIPRL._11_09 (Incorporación apartado de Gestión de Residuos y puesto de trabajo de Limpieza)
04/05/2020	SPRL_DIPRL._11_10 (Ampliación del documento con el puesto de personal médico forense, modificación puesto de conductores y modificación de los grupos vulnerables)
21/05/2020	SPRL_DIPRL._11_11 (Modificación apartado trabajador sensible, ampliación del documento con el puesto de personal con movilidad, incorporación del uso de mascarillas e incorporación de nuevos anexos).
02/07/2020	SPRL_DIPRL._11_12 (Revisión del documento, modificación de normativa de uso obligado de mascarilla y modificación de los EPI de los puestos del IML).
06/08/2020	SPRL_DIPRL._11_13 (Revisión del documento por nueva normativa, complementaria al Acuerdo de 19 de junio, de uso obligado de mascarilla, se incorpora procedimiento de ventilación en caso de un posible positivo de contagio y se modifica el uso de mascarilla y ocupación del vehículo en el puesto de conductor).
27/10/2020	SPRL_DIPRL._11_14 (Modificación el puesto de personal con movilidad a otras dependencias, apartado de ventilación, cuarentena domiciliaria).

De acuerdo con las recomendaciones que tanto el Ministerio de Sanidad como la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública tienen disponible para toda la población, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, se informa de manera concreta, de las recomendaciones que estima son de adopción más inmediata, en el momento presente, en el contacto del personal empleado público de la Generalitat entre sí y con la ciudadanía.

Con este documento se pretende dar información a todo el personal empleado público del riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 y de las medidas a adoptar de acuerdo con el riesgo evaluado, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

CUESTIONES GENERALES

- ¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan solo a los animales. Algunos coronavirus son virus zoonóticos, lo que significa que se pueden transmitir de los animales al ser humano. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

- ¿Qué es COVID-19?

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19.

- ¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

- ¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías

respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de 1-2 metros.

- ¿Qué puedo hacer para protegerme?

Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos, lo que incluye llevar a cabo una higiene de manos frecuente, sobre todo, antes de llevarlas a la cara (nariz, boca y ojos). Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Si se presentan síntomas, la persona debe aislarse en una habitación y seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- ¿Qué tengo que hacer si tengo síntomas en mi domicilio?

Las personas que presenten fiebre o tos, deberán quedarse en su domicilio, aislarse en una habitación y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma (900 300 555).

El personal empleado público no acudirá al centro de trabajo. Asimismo, deberá comunicar a su unidad esta situación, considerándose su ausencia como justificada. Es obligatorio que el personal empleado público traslade a su responsable inmediato superior las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar, en su caso, medidas preventivas.

- ¿Qué actuaciones se deben tomar en mi centro de trabajo ante un/a trabajador/a con sintomatología en el trabajo?

Es obligatorio que el personal empleado público traslade a su responsable inmediato superior si está afectado o presenta síntomas de la enfermedad del coronavirus. Se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica (marcado CE y norma UNE 14683) y se trasladará inmediatamente a un espacio cerrado (preferiblemente un despacho cerrado con ventana), guardando la distancia de seguridad, siempre y cuando no pueda marcharse a su domicilio en ese momento. Inmediatamente se pondrá en contacto con el 900 300 555 para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias.

http://www.san.gva.es/web_estatica/coronavirus/coronavirus_va_files/Casa_contagiat_val.pdf

Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación.

Con posterioridad se establecerá un listado de trabajadores/as expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones.

- ¿Qué actuaciones se deben tomar en mi centro de trabajo ante un contacto estrecho?

Se considera contacto estrecho cualquier personal empleado público que haya estado en contacto con un caso confirmado, bien durante el cuidado de dicha persona con coronavirus o con sospecha de coronavirus o bien, si ha mantenido una relación próxima en el lugar de trabajo a menos de 2 metros durante un tiempo de al menos de 15 minutos.

Se establecerá una identificación de dichos casos, enviándolos a su domicilio para que establezcan una cuarentena domiciliaria durante 10 días.

Automáticamente se activará el procedimiento de actuación con el personal de limpieza a fin de garantizar una efectiva limpieza y desinfección, así como unas adecuadas medidas de ventilación. Se limitará el número de personas en dicha zona y se establecerá un listado de trabajadores/as y el tipo de trabajo efectuado.

Si durante 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá continuar el autoaislamiento domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.

- ¿Qué actuaciones se deben seguir con el personal empleado público que debe acudir a trabajar?

La actividad laboral se adaptará a estas circunstancias establecidas por la organización, en la medida de lo posible, siempre garantizando para el personal empleado público las suficientes medidas de prevención y protección.

Se dictarán a través de resoluciones o instrucciones la designación del personal empleado público que deba acudir a trabajar y los turnos establecidos, no contando con los grupos vulnerables de funcionarios empleados públicos con las patologías establecidas por la Conselleria de Sanidad.
http://www.san.gva.es/web_estatica/coronavirus/coronavirus_va_files/Grups_vulnerables_val.pdf

- ¿Qué debo hacer si tengo un empleado/a público de especial sensibilidad?

Deberá evitarse la exposición al personal empleado público que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo. Para ello, deberán seguir el procedimiento de trabajo: Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PUESTOS DE ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO Y PUESTOS ADMINISTRATIVOS

Siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias se recomienda seguir las siguientes indicaciones para cualquier escenario de exposición respiratoria:

• **Medidas individuales:**

- EVITE TOCARSE LA CARA: LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA, ya que las manos facilitan la transmisión, sin lavado previo de las mismas.

- HIGIENE DE MANOS:

Es la medida principal de prevención y control de la infección que deberá establecer el personal empleado público y con mayor frecuencia tras la manipulación de documentación aportada por la ciudadanía.

Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos, se hará con agua y jabón antiséptico. Es de referencia el documento informativo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales SPRL_DIPRL_01 y el Anexo 1. Higiene de manos.

Se deberá garantizar la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en aquellos puestos de trabajo que no puedan desplazarse a lavarse las manos con agua y jabón tras atención al usuario.

- ETIQUETA RESPIRATORIA. Si tiene síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, e inmediatamente, lavarse las manos.

- USO DE OBJETOS. Se deberá, en la medida de lo posible, evitar el compartir el uso de objetos en los puestos de trabajo. Si ello no es posible, se procederá a su limpieza y desinfección tras su uso.

Los objetos de uso personal como gafas, móviles, carteras, bolsos, etc., se limpiarán con frecuencia. Si el material lo permite, podrá usar un paño limpio con solución hidroalcohólica.

Se dejarán las puertas abiertas de los despachos, aulas, zonas comunes, etc.

Se deberán mantener las mesas y lugares de trabajo totalmente recogidos, facilitando así las labores de limpieza.

- DISTANCIA DE SEGURIDAD. Se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5-2 metros y se deberá garantizar la implementación de las medidas de distancia de seguridad propuestas en el apartado posterior de *Medidas organizativas a nivel colectivo en el medio de trabajo*.

- ELIMINAR cualquier desecho de higiene personal, especialmente los pañuelos desechables, de forma inmediata en las papeleras o contenedores habilitados.

- USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI). Se recuerda que con carácter general no es necesario el uso de protección respiratoria, siendo la primera medida preventiva el establecimiento de la distancia de seguridad recomendada por la autoridad sanitaria. Solo en el caso de que no sea posible guardar la distancia de seguridad establecida por la autoridad sanitaria y no se dispongan de elementos estructurales o materiales de separación, se utilizará protección respiratoria, siguiendo las recomendaciones establecidas en el Anexo 2 sobre el uso de la misma.

En el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el anexo I, punto 1.2 del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 indica que el uso de mascarilla será obligatorio en:

1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

a) En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

b) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote o en sus cubiertas o espacios exteriores cuando resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Así mismo, la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del mencionado Acuerdo de 19 de junio, del Consell adiciona un apartado 1.3 del anexo I que concreta el uso obligatorio de la mascarilla:

1.3.1. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en todo momento en la vía pública, en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público o abiertos al público.

El uso de la mascarilla no será obligatorio en los supuestos del apartado 1.3.3 y 1.3.4.

1.3.5. A los efectos del presente acuerdo, la obligación del uso se refiere a mascarillas, preferentemente higiénicas o quirúrgicas, así como a su uso adecuado, es decir, que tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhalatoria, salvo en el ámbito profesional para el caso en que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada>>.

También se adiciona un apartado 3.17 que queda redactado como sigue:

1. En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos de 2 plazas homologadas -conductor y pasajero-, podrán viajar 2 personas.

2. En los transportes privados complementarios de personas en vehículos de hasta 9 plazas, incluida la persona conductora, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo.

3. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, incluida la persona conductora, se permite ocupar la totalidad de las plazas traseras del vehículo, así como las ofertadas en la fila de asientos del conductor, cuando se hayan agotados, previamente, las traseras.

4. En el transporte público discrecional y privado complementario de viajero en autobús en los que todas las personas ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre las personas usuarias.

5. En todos los supuestos previstos en este apartado será obligatorio el uso de mascarilla por todas las personas ocupantes de los vehículos, excepto cuando todas las personas ocupantes del vehículo convivan en el mismo domicilio.

En aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica para el lavado inmediato de manos, el personal empleado público podrá disponer de guantes de protección desechables. Anexo 2, procedimiento de retirada de guantes.

- **Medidas técnicas y organizativas a nivel colectivo en el medio de trabajo:**

Cada conselleria y organismo autónomo deberá establecer las instrucciones y procedimientos de trabajo que garanticen medidas de prevención y protección, suficientes y adecuadas, para el personal empleado público, así como, su aplicación en todos los centros de trabajo.

Para procurar tales condiciones higiénicas en los lugares de trabajo, se han de llevar a cabo las siguientes medidas de prevención y protección en lo relativo a:

- DISTANCIA DE SEGURIDAD

Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales usuarios que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5-2 metros.

En aquellos puestos de trabajo en que sea necesaria su presencia se deberá mantener, al menos, la distancia de seguridad. Tal y como se establece en el RD 486/97, de lugares de trabajo, en su Anexo I A.2.:

> *... Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables.*

Se establecerá la organización necesaria para evitar, en la medida de los posible, la utilización de ascensores por más de una persona.

Se organizará el flujo del personal favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando cruces, tanto en la planta como en el resto de zonas comunes debiendo estar claramente señalizado el sentido de la marcha.

Cuando lo anterior no sea posible y una misma vía se utilice para ambos sentidos, se respetarán las distancias de 1,5-2 metros cuando los trabajadores se encuentren en las posiciones más desfavorables (cruce de trabajadores en el mismo punto).

Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.

Si se viesen alteradas, deberán establecerse, nuevamente, las vías de evacuación y las actuaciones en caso emergencia para adaptarlas a las medidas implantadas.

En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones en el trabajo y otras, cursos y otras actividades formativas presenciales.

Se recomienda, en aquellos lugares de trabajo en los que se encuentren puestos de trabajo administrativos con mesas fijas y no se haya podido guardar la distancia de seguridad, se coloquen elementos estructurales o materiales de separación, o bien se reubique al personal empleado público en otra estancia para mantener la distancia de seguridad.

En aquellos puestos de trabajo de atención directa al público, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se delimitará la distancia del usuario y se establecerá una sistemática de trabajo entre el personal empleado público y el personal usuario, garantizando, en todo momento, la distancia de seguridad.

- Las entradas a cualquier estancia deben estar programadas y se deberá contemplar y organizar con antelación qué necesidades habrá en su interior, para evitar entradas innecesarias. El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad o cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.

Se dispondrá a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos, etiqueta respiratoria y distancia mínima de seguridad a mantener.

Se atenderán a los procedimientos y/o instrucciones establecidos en el centro de trabajo, relacionados con la distancia de seguridad. Para ello, se tendrán en consideración los documentos técnicos relacionados:

SPRL_DTPRL_04.

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

a) Se deberán intensificar las labores de limpieza y desinfección. Se establecerá un procedimiento de trabajo específico en el que se indiquen las zonas, lugares, elementos superficiales a incidir, la frecuencia de limpieza diaria de cada uno de ellos y responsables de comprobación de las medidas.

Las labores de limpieza y desinfección se incrementarán de forma que se incida sobre elementos de trabajo como: mesas de trabajo, mostradores y mesas de atención al público, teclados y pantallas de ordenadores, pasamanos, teléfonos, pantallas táctiles, lavabos, mobiliario de uso público, pulsadores y botoneras de ascensores, filtros del sistema de climatización, etc.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

Los desinfectantes que tienen eficacia comprobada contra los virus, dotados de cubierta, son: el cloro, el alcohol, el peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y los productos fenólicos.

En las fuentes dispensadoras, se deberá señalizar la necesidad de no rellenar botellas de agua cuando no se utilizan vasos para la ingesta de la misma.

Se deberá indicar en los aseos el accionamiento de los sistemas de descarga de los WC con la tapa cerrada, con el fin de evitar la proyección de gotas con residuos y favorecer la transmisión fecal-oral.

Se eliminarán periódicamente las bolsas de basura que recubren las papeleras y contenedores de residuos. Una vez cerradas dichas bolsas, se depositarán en el contenedor de basura del personal de limpieza. Se limpiará, además, la parte externa de dichos recipientes con los desinfectantes indicados.

b) En los lugares de trabajo donde exista evidencia de un caso o contacto estrecho, se establecerá una instrucción de trabajo en la que se incluya una política intensificada de limpieza y desinfección haciendo especial hincapié en todas las superficies, equipos y zonas de contacto por las que pueda haber estado en contacto el personal empleado público considerado caso confirmado, posible o probable, y/o contacto estrecho.

La limpieza del lugar de trabajo se iniciará desde la parte más alejada de la puerta de entrada hacia la

misma.

Es importante que no quede humedad y, para la limpieza de superficies, se recomienda utilizar material textil desechable. El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.

Los desinfectantes que tienen eficacia comprobada contra los virus, dotados de cubierta, son: el cloro, el alcohol, el peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y los productos fenólicos. Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente), etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, durante un minuto.

Se recomienda utilizar desinfectantes con actividad virucida. A continuación, figuran los productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

El personal externo de limpieza adoptará las medidas preventivas establecidas por su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con la información recibida a través de la coordinación de actividades empresariales, debiéndose garantizar la implantación de las medidas preventivas indicadas.

En caso de precisar la realización de desinfección de superficies de bancos, farolas o cualquier otro elemento municipal en la vía pública, podrán utilizarse los desinfectantes autorizados de actividad virucida de acuerdo con el listado facilitado por el Ministerio de Sanidad,

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas_PT2_ambiental.pdf

- MEDIDAS DE VENTILACIÓN

La ventilación es uno de los métodos de protección colectiva de los/as trabajadores/as. La ventilación por dilución consiste en reducir los niveles de contaminación existentes en un local mediante el aporte de aire limpio, libre del contaminante que se pretende controlar, y en cantidad suficiente para que la concentración se mantenga en niveles constantes y aceptables.

a) En edificios con sistemas de ventilación mecánica

Se deberán seguir las prácticas de ventilación adecuadas. Se recomienda el uso de prácticas apropiadas de tasas de ventilación mínima basadas en estándares bien definidos para ambientes interiores que garanticen la efectiva renovación de aire.

En el anexo III del Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, "…*la renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables. El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y las salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo*."

Se recomienda una renovación de aire comprendida entre 10-14 litros por persona y segundo.

Para poder aumentar el aire exterior de ventilación y la extracción del aire interior se recomienda aumentar los tiempos de funcionamiento del sistema de climatización, ya que la ventilación necesaria depende, entre otros: del volumen de la sala, nº de ocupantes y la edad, la actividad que se está realizando, etc.

En los centros de trabajo que utilicen Unidades de Tratamiento de Aire (UTAs) centralizadas con recirculación, se recomienda evitar la recirculación central cerrando las compuertas de recirculación y trabajando exclusivamente con aire exterior. Esta medida es de igual aplicación aunque el equipo esté dotado con filtros de aire de retorno.

Las unidades fan-coil o pequeños equipos autónomos que utilizan recirculación local, también deben apagarse para evitar recirculación de partículas. Si no fuese posible apagarlos se incluirán en los protocolos de limpieza y desinfección.

Se recomienda que los sistemas de extracción de los servicios higiénicos y locales de descanso estén siempre en funcionamiento, con el fin de favorecer un mayor efecto de limpieza.

Se recomienda además, utilizar estrategias de ventilación natural, haciendo uso de las diferencias de temperatura y del viento, en aquellos lugares de trabajo que dispongan de ventanas, principalmente durante los periodos de no ocupación del personal (ej: principio y final de la jornada de trabajo).

b) En edificios con sistemas de ventilación natural

En edificios sin ningún sistema de ventilación mecánica, se recomienda la renovación del aire interior abriendo las ventanas exteriores, mucho más tiempo de lo habitual, con el fin de aumentar la ventilación natural.

La ventilación cruzada, consistente en la apertura de ventanas y puertas en lados opuestos de la estancia, es más efectiva que la apertura en un solo lado y por tanto preferible. En muy pocas ocasiones se alcanza la ventilación suficiente sin ventilación cruzada.

Si los aseos disponen de ventanas, se recomienda abrir otras ventanas en otros espacios para intentar conseguir un flujo de presión hacia los aseos y no generar contaminación en otras estancias.

La apertura y cierre de ventanas se realizará intentando mantener las condiciones ambientales térmicas de los lugares de trabajo.

No obstante, las condiciones ambientales exteriores influyen en la ventilación efectiva, por lo que la renovación del aire puede variar.

Se recomienda el uso de purificadores de aire con filtros HEPA H13/14 plisados, con una amplia superficie de área frontal, especialmente en aquellas zonas que carezcan de ventilación mecánica. Es una manera útil de limpiar de manera continua las partículas y aerosoles que se generan en el interior de los locales.

Se atenderán a los procedimientos y/o instrucciones establecidos en el centro de trabajo, relacionados con la ventilación y la calidad de aire interior del lugar de trabajo. Para ello, se tendrán en consideración los documentos técnicos relacionados: SPRL_DTPRL_06.

c) Actuaciones ante un Posible Positivo de Contagio.

Se establecen unas recomendaciones de limpieza de los equipos en caso de existir un caso sospechoso o confirmado de COVID-19:

- Ventilación del espacio donde se haya alojado la persona de, al menos, 4 horas. Ventilación al máximo, tanto forzada como natural de ser posible. La ventilación debe comenzar al menos 2 horas antes de comenzar las labores de desinfección.

-Dentro del protocolo de limpieza y desinfección del espacio, incluir las rejillas de impulsión y retorno de

aire. Extracción y limpieza y desinfección del filtro de la unidad interior si la hubiera (fancoil, split). Limpieza y desinfección de la unidad interior, en caso de existir, pulverizando una solución desinfectante.

- GESTIÓN DE RESIDUOS

Tal y como se indica en el documento de Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19 y en la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se recomiendan las siguientes medidas preventivas:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

- Los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" serán desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción "resto" (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas). Además, todos aquellos residuos generados durante las tareas de limpieza y desinfección de superficies como resultado de la aplicación de otras medidas higiénicas en cualquier lugar y actividad se gestionarán de la misma forma que los residuos generados en el ámbito domiciliario.

- Como medida de prevención y con el fin de evitar posibles contagios posteriores, la bolsa de basura destinada para que el personal funcionario público deseche los EPI, deberá tener un cierre hermético o bien, se deberá cerrar con un nudo y sellar con cinta aislante y, se deberá depositar en el contenedor de basura destinado a fracción de resto (contenedor gris) para su gestión adecuada y tratamiento posterior. Está prohibido hacerlo en los contenedores de recogida selectiva, orgánica, envases, papel, vidrio o textil, así como abandonar estos restos en el entorno.

- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

La zona cerrada y ventilada donde se traslade al personal afectado, deberá disponer de papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Todos los residuos generados (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la sala, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por otras personas acompañantes y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma. La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.

El contenedor o papelera deberá ser sometido a un procedimiento de limpieza y desinfección, tanto por dentro como por fuera, cada vez que se eliminen la bolsa con los residuos.

En centros de trabajo de la Generalitat ajenos a la Red Valenciana de Sanidad donde se denote un número elevado de casos por Covid_19, se implementará por parte de las autoridades competentes el procedimiento de gestión de los residuos de fracción de resto. Se realizará la recogida como residuos sanitarios tipo III a partir del primer caso positivo de COVID-19 en estos centros.

La dirección del centro comunicará al Ayuntamiento o Mancomunidad tal circunstancia, quien dará aviso a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, a través de la dirección de correo electrónico servicio_residuos@gva.es para activar los protocolos y procedimientos necesarios a las entidades competentes. Todo ello, sin menoscabo de la activación de oficio por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Dichas comunicaciones y actuaciones se realizarán siguiendo a través del siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LAS ENTIDADES LOCALES COMPETENTES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS (FRACCIÓN RESTO-TODO UNO EN MASA), ASÍ COMO TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES, HOTELES MEDICALIZADOS.

En caso de dudas locales sobre la recogida de residuos en estos casos, deberán remitir prioritariamente, consulta electrónica a la dirección: servicio_residuos@gva.es.

- MEDIDAS DE INFORMACIÓN/FORMACIÓN

El personal empleado público, así como cualquier trabajador/a que concurra en el centro de trabajo, tendrán a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo y, si procede, se colocarán avisos

que contengan, como mínimo, el procedimiento que habrá de seguirse ante un accidente.

Se facilitará la información y la formación suficiente y necesaria para garantizar las medidas de higiene personal, etiqueta respiratoria, distancias de seguridad, limpieza y desinfección y medidas de ventilación adecuadas.

- MEDIDAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Se garantizarán y establecerán las máximas medidas para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as en los supuestos de coordinación de actividades empresariales.

- MEDIDAS A TOMAR DURANTE EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS CENTROS DE TRABAJO

En la puerta de entrada del centro de trabajo se dispondrán de carteles informativos de no permitida la entrada a aquellos ciudadanos que están contagiados o bien hayan viajado a países notificados con presencia del SARS-CoV-2.

Se les dará las debidas instrucciones de lavado de manos antes de entrar en contacto con el personal del centro de trabajo. Para ello, se facilitarán aseos en los que se encuentre disponible agua y jabón y papel desechable, para el secado de las manos, o bien se dispondrá en la entrada de los centros de soluciones hidroalcohólicas. Dichas instrucciones, se recomienda estén establecidas por escrito, en lugares visibles y estratégicos a la ciudadanía.

Se dispondrán de carteles indicativos de guardar la distancia de seguridad con el personal empleado público y entre la ciudadanía, así como de las medidas de etiqueta respiratoria. Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los usuarios que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad. Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

Se indicará la conveniencia de la lectura de dichos carteles e instrucciones y de asignar responsables de comprobación de dicha medida (guardia civil de la entrada, personal de control de entrada, etc.).

En las zonas de espera establecidas se deberá disponer de contenedores con tapa para la eliminación de residuos (pañuelos de papel, toallitas desechables, etc.).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (IML)

A) Para todos los puestos de trabajo de los centros del IML les será de aplicación las medidas individuales y organizativas del apartado anterior.

Los EPI necesarios para dicho personal se encuentran relacionados en el apartado C) del mismo punto.

B) Puesto de trabajo de PERSONAL MÉDICO FORENSE:

De acuerdo con las recomendaciones que tanto el Ministerio de Sanidad como la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública tiene disponible para toda la población, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat se informa de manera concreta, de las recomendaciones que estima son de adopción más inmediata, en el momento presente, para el personal que ocupe el puesto de trabajo de PERSONAL MÉDICO FORENSE, siempre que las actuaciones médicas sean **estrictamente necesarias**.

B.1. Consideraciones generales:

En tanto en cuanto las personas objeto de las tareas a efectuar por el personal médico forense, no existe certeza sobre su estado de salud con respecto a la infección por el coronavirus SARS-CoV-2, desde el punto de vista preventivo debemos considerar la situación más desfavorable, para poder proteger de forma efectiva al personal en cuestión.

Las medidas preventivas de tipo organizativo y técnico que se deben adoptar deben haber sido garantizadas de forma previa a la realización de las actuaciones médicas, a través de la coordinación de actividades empresariales.

Las actuaciones del personal médico forense, bien para el levantamiento de cadáveres o bien para el reconocimiento médico al personal, pueden ser de forma presencial en las distintas consultas médico-forense, tanto en la Ciudad de la Justicia de Valencia como en los distintos órganos jurisdiccionales del resto de la provincia, en los Hospitales de la Agencia Valenciana de Salud, a fin de reconocer a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual, en centros penitenciarios, y en otros lugares donde se produzcan los fallecimientos.

B.2.- Medidas de prevención del personal médico forense durante las tareas de reconocimiento al personal a otras dependencias o centros:

- **Medidas organizativas:**

a) DESPLAZAMIENTO A LAS DEPENDENCIAS

- Si el vehículo utilizado no es propio, la empresa propietaria debe haber garantizado las medidas de limpieza y desinfección. No obstante, se recomienda antes de su uso limpiar, con toallita o gel hidroalcohólico y papel desechable, la zona ocupada por el anterior ocupante, prestando especial atención a las zonas y elementos más comunes al tacto, como es el caso de las manillas de las puertas, los cinturones de seguridad y sus elementos de apertura y cierre, mandos de control, apoyabrazos y asideros.

- Los residuos generados tras la limpieza se deberán eliminar adecuadamente en la bolsa de plástico con cierre hermético suministrada a tal efecto. Posteriormente, se procederá a la higiene de manos.

b) En las dependencias.

- Atender las instrucciones y medidas de seguridad indicadas en la entrada del centro y seguir todas las normas establecidas y facilitadas en el centro frente a la potencial exposición al SARS-CoV (sentido de la marcha, gestión de residuos, etc.). Comprobar que todas las medidas de prevención establecidas en la coordinación de actividades empresariales para la realización del trabajo se están cumpliendo tal y como está establecido por las autoridades sanitarias.

- Avisar de inmediato si estas medidas no se están llevando a cabo y no deberá permanecer en las dependencias.

- Recabar información, previa o en el momento, del personal sanitario del centro, sobre estado clínico del personal que va a recibir atención, con el fin de decidir el procedimiento de las actuaciones y extremar las medidas de protección.

- Solicitar que, si la persona que va a ser atendida no dispone de mascarilla quirúrgica, se le facilite una. Además, si en la dependencia que se va a asistir al personal se requiere la presencia de cualquier otra persona, esta también llevará mascarilla quirúrgica; se le indicará que realice un lavado de manos y se ubicará siempre guardando la distancia de seguridad.

- En la medida de lo posible, deberá establecer la distancia mínima de seguridad.

• **Medidas de protección individual**:

Las precauciones estándar son las medidas que deben ser aplicadas en la atención de cualquier persona, independientemente de su diagnóstico o presunto estado de infección.

a) Higiene de manos.

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control. Deberá realizarse según la técnica indicada en el Anexo 1 y siempre en cada uno de los siguientes momentos:

- Antes del contacto con el personal que va a ser atendido.

- Antes de realizar una técnica aséptica.

- Después del contacto con fluidos biológicos.

- Después del contacto con el personal que asistido.

- Después del contacto con el entorno del personal asistido.

- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se realizará con productos de base alcohólica; si estuvieran manchadas o con restos de fluidos se hará con agua y jabón antiséptico. El haber utilizado los guantes, no exime el realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes no deben ser lavados o descontaminados con solución hidroalcohólica. Se recomienda no realizar el trabajo con anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

b) Higiene respiratoria.

Si tiene síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, e inmediatamente, lavarse las manos.

c) Equipos de protección individual (EPI) y otras medidas de protección.

Del adecuado uso del equipo de protección individual, así como de la correcta colocación y retirada del

mismo, va a depender su seguridad y la de la persona asistida. Los EPI necesarios para dicho personal se encuentran relacionados en el apartado C).

Tal y como se ha indicado, los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición, y que esta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI, de tal manera que no interfieran ni alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición de la persona usuaria.

Como norma general, el EPI se colocará antes de entrar a la habitación o dependencia donde se encuentra el personal que va a ser atendido. Una vez utilizado se desechará dentro de la habitación, con excepción de la protección respiratoria que se retirará fuera de la misma o a la salida del centro, si durante el trayecto a la salida no se pueden guardar las distancias de seguridad. Como se ha indicado anteriormente, se realizará una higiene de manos después de retirar el equipo de protección en los contenedores adecuados del propio centro o bien en la bolsa de residuos temporal, para ser gestionados posteriormente como residuos biosanitarios clase III. Si los EPI son reutilizables, se colocarán en una bolsa independiente para su limpieza y desinfección, usando el método indicado por el fabricante antes de su almacenamiento.

La ropa de trabajo será embolsada y cerrada, y se trasladará hasta el punto donde se haga su lavado habitual.

B.3.- Medidas de prevención del personal médico forense durante las tareas de levantamiento de cadáveres y realización de autopsias:

En el caso de los levantamientos de cadáveres de casos confirmados, posibles o probables de afectación por el covid19 se adoptarán las medidas establecidas en el Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 del Ministerio de Sanidad.

Los EPI necesarios para dicho personal se encuentran relacionados en el apartado C).

C) EPI necesarios para personal del IML durante la realización de las diferentes tareas:

C.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL PERSONAL MÉDICO Y/O AUXILIAR FORENSE

1. Durante las visitas a otras dependencias:

- Protección respiratoria: Se deberá utilizar una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE, o en su defecto, mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) más pantalla facial protectora, o bien mascarilla dual más pantalla facial protectora. En el caso de que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

- Protección dérmica. Se deberá utilizar guantes de protección que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario.

- Todos aquellos EPI establecidos en la Coordinación de Actividades Empresariales.

2. Durante la realización de reconocimientos médicos en las consultas médicas de las sedes judiciales:

- Protección respiratoria para el profesional y el asistido: Mascarilla quirúrgica.(UNE-EN 14683:2019+AC:2019).

- Protección dérmica. Se deberá utilizar guantes de protección que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario (PS).

En el caso que por cuestiones de reconocimiento médico el personal asistido no pueda llevar la mascarilla, puntualmente durante la visita, no sea posible guardar la distancia de seguridad y la consulta médica no disponga de elementos barrera de separación que garanticen las medidas de seguridad, el personal médico utilizará una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE, o en su defecto, mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) más pantalla facial protectora, o bien mascarilla dual más pantalla facial protectora.

3. Durante las tareas asistenciales de urgencia a personal del centro o a detenidos o familiares, fuera de la consulta médica:

- Protección respiratoria para el asistido: Mascarilla quirúrgica.(UNE-EN 14683:2019+AC:2019).

- Protección respiratoria para el profesional sanitario: Se deberá utilizar una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE, o en su defecto, mascarilla quirúrgica (UNE EN 14683:2019+AC:2019) más pantalla facial protectora, o bien mascarilla dual más pantalla facial protectora. En el caso de que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

- Protección dérmica. Se deberá utilizar guantes de protección que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario.

4. Durante las tareas de levantamiento de cadáveres:

- Protección respiratoria: Se deberá utilizar una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE. En el caso de que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

- Protección dérmica. Se deberá utilizar guantes de protección que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario (PS).

- Protección de los ojos y/o la cara: Protección ocular ajustada de montura integral y/o protección facial certificadas, en base a la norma UNE_EN 166:2002 (ambas, campo de uso 3).

Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras, donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial) en el caso de posible generación de aerosoles. Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales, deberemos recurrir a gafas integrales (campos de uso 3, 4 o 5 según UNE-EN 166:2002, en función de la hermeticidad requerida) y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.

- Protección del cuerpo. La ropa de protección es necesaria cuando hay que proteger a la persona de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes de la persona objeto de estudio. Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo.

5. Durante la realización de las autopsias en la sala de autopsias:

- Protección respiratoria: Se deberá utilizar una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE,. En el caso de que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

- Protección dérmica. Se deberá utilizar doble guante. Guantes de protección que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario (PS).

- Protección de los ojos y/o la cara: Protección ocular ajustada de montura integral y/o protección facial.certificadas en base a la norma UNE_EN 166:2002 (campo de uso en función de la actividad realizada*). El procedimiento del MMSS para manejo de cadáveres indica el uso preferente de pantalla facial para la autopsia.

(*) campo de uso: 3 (gotas de líquido, admite ventilación directa), 4 (polvo grueso, admite ventilación indirecta), 5 (gas y polvo fino, no admite ventilación).

Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras, donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial) en el caso de posible generación de aerosoles. Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales, deberemos recurrir a gafas integrales (campos de uso 3, 4 o 5 según UNE-EN 166:2002, en función de la hermeticidad requerida) y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.

-Protección del cuerpo. La ropa de protección es necesaria cuando hay que proteger a la persona de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes de la persona objeto de estudio. Este

tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo.

En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE15 UNE-EN 4605 : 2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de “Partial Body”) que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI

- Gorro;
- Botas altas hasta la rodilla;
- Calzas.

C.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL QUE PRECISE ENTRAR A LA SALA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA AUTOPSIA

Se utilizarán los mismos EPI que en el punto 5. Durante la realización de las autopsias en la sala de autopsias.

C.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO Y EL PERSONAL DE LABORATORIO EN EL INTERIOR DE LOS LABORATORIOS

Para la realización de tareas que pueda generar aerosoles fuera de la cabina de seguridad:

- Protección respiratoria: Se deberá utilizar una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE, o en su defecto, mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) más pantalla facial protectora, o bien mascarilla dual más pantalla facial protectora. En el caso de que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

- Protección dérmica. Se deberá utilizar guantes de protección que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario.

- Protección de los ojos y/o la cara: Protección ocular ajustada de montura integral y/o protección facial certificadas, en base a la norma UNE_EN 166:2002 (ambas, campo de uso 3).

-Protección del cuerpo. La ropa de protección es necesaria cuando hay que proteger a la persona de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes de la persona objeto de estudio. Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PUESTOS SOCIOSANITARIOS

Para todos los puestos sociosanitarios les será de aplicación las medidas individuales y organizativas ya mencionadas en el puesto de atención directa o puestos administrativos.

Este personal deberá continuar siguiendo las recomendaciones establecidas en la instrucción operativa de actuación ante exposiciones accidentales de agentes biológicos de transmisión sanguínea y medidas para el control de la exposición por otras vías. SPRL_IOPRL_11.

En el caso de atención a una persona afectada se deberán complementar las medidas de prevención con las siguientes medidas:

- Higiene personal: las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos; se deberá recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo; evitar el uso de lentillas; se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongado, en caso de resultar contaminados.

- Equipos de protección individual (EPI):

  - Protección respiratoria. Mascarilla FFP3 o máscara con filtro P3. UNE_EN_149, UNE_EN_140 y UNE_EN_143.
  - Protección de manos. Guantes de protección. UNE_EN ISO 374-5.
  - Protección ocular y facial. Gafa integral o pantalla facial. UNE_EN_166 (campo de uso 3).
  - Protección del cuerpo. Protección parcial (bata, delantal, manguitos, etc.) o mono para cuerpo completo. UNE_EN_14126. Nº de tipo B. Si se utiliza delantal con cierta impermeabilidad recurrir a los de tipo UNE_EN_14605. Tipo PB (4).

Los centros deberán elaborar planes de actuación dirigidos a la eventual aparición de brotes adaptados a las características de cada centro. Para ello, deberán seguir el .Documento técnico Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19

Se deberá complementar con el procedimiento de prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con Covid-19.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PUESTOS DE CONDUCTOR

De acuerdo con las recomendaciones que tanto el Ministerio de Sanidad como la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública tiene disponible para toda la población, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, se informa de manera concreta, de las recomendaciones que estima son de adopción más inmediata, en el momento presente, para el personal empleado público de la Generalitat que ocupe el puesto de trabajo de CONDUCTOR DE LA GENERALITAT, siempre que el desplazamiento sea estrictamente necesario:

- **Medidas individuales**:

- EVITE TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA, ya que las manos facilitan la transmisión, sin lavado previo de las mismas.

- HIGIENE DE MANOS:

Es la medida principal de prevención y control de la infección que deberá establecer el personal empleado público con mayor frecuencia.

Se deberá garantizar la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en el vehículo con el fin de garantizar la limpieza de las manos tras la realización de cada servicio.

Para aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica para el lavado inmediato de manos, se deberá disponer de guantes de protección desechables. Consultar Anexo 1.

- ETIQUETA RESPIRATORIA. Si tiene síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, e inmediatamente, lavarse las manos.

Se deberá garantizar la disponibilidad en el vehículo de pañuelos desechables y bolsas de plástico para su desecho.

- DISTANCIA DE SEGURIDAD.

De forma genérica, cuando se establezca contacto interpersonal tanto fuera como dentro del vehículo, se recomienda establecer una mínima distancia de seguridad, de acuerdo con las normas generales ya publicadas.

Cuando en el vehículo oficial deba viajar una segunda persona, se recomienda se ubique en el asiento trasero derecho minimizando en todo momento el contacto visual entre ambos. Si van a viajar más de dos personas, se permite ocupar la totalidad de todas las plazas del vehículo. No obstante, se recomienda utilizar hasta agotar las partes traseras preferentemente.

Dado que dicha distancia de seguridad en el interior del vehículo no es posible garantizarla, se podrá plantear la posibilidad de colocación de mamparas o elementos de separación con una altura y superficie adecuada, y de fácil limpieza y desinfección, que no precisen de herramientas para su instalación. En caso contrario, supondría una modificación o reforma del vehículo y requeriría de una homologación por organismo competente.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la Resolución de 17 de julio de 2020, anteriormente citada, será obligatorio el uso de mascarilla (mascarilla quirúrgica o mascarilla higiénica desechable) por todas las personas ocupantes del vehículo, excepto cuando convivan en el mismo domicilio.

- **Medidas organizativas a nivel colectivo**

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL VEHÍCULO

Antes del uso por otra persona se deberá limpiar la zona ocupada por el anterior ocupante. Se deberá reforzar las rutinas de limpieza y desinfección, prestando especial atención a las zonas y elementos más comunes al tacto, como es el caso de las manillas de las puertas, los cinturones de seguridad y sus elementos de apertura y cierre, mandos de control, apoyabrazos y asideros.

Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección del vehículo para que se realice al menos una vez al día. Se realizará con los productos recomendados por las autoridades sanitarias con capacidad de desinfección. Los desinfectantes que tienen eficacia comprobada contra los virus, dotados de cubierta, son: el cloro, el alcohol, el peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y los productos fenólicos). Para ello, se deberán utilizar guantes y los equipos de protección individual que se encuentren

indicados en el producto químico utilizado.

Es importante que no quede humedad en las zonas limpiadas y, para la limpieza de superficies, se recomienda utilizar material textil desechable. Los residuos generados tras la limpieza y desinfección se deberán eliminar adecuadamente.

- MEDIDAS DE RENOVACIÓN DE AIRE

En el interior del vehículo, se recomienda renovar el aire abriendo las ventanillas de forma periódica y evitando emplear el sistema de recirculación del aire de la climatización del vehículo para ello.

- MEDIDAS DE INFORMACIÓN

Se facilitará la información suficiente y necesaria para garantizar que el personal empleado público pueda garantizar las medidas de higiene personal, etiqueta respiratoria, distancias de seguridad, limpieza y desinfección y medidas de ventilación adecuadas.

Es obligatorio que el personal empleado público traslade a su responsable inmediato superior si está afectado o presenta síntomas de la enfermedad del coronavirus. Se establecerá contacto con el 900 300 555 para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias, siguiendo el procedimiento establecido por cada conselleria u organismo autónomo.

http://www.san.gva.es/web_estatica/coronavirus/coronavirus_va_files/Casa_contagiat_val.pdf.

Automáticamente se activará el procedimiento de actuación a fin de garantizar una efectiva limpieza, desinfección y unas adecuadas medidas de ventilación del vehículo.

Con posterioridad se establecerá un listado de las personas expuestas, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PUESTOS DE LIMPIEZA

Para todos los puestos de limpieza del personal propio de la Generalitat, les serán de aplicación las medidas individuales (medidas de higiene personal...) y organizativas (distancia de seguridad…) ya mencionadas en el primer apartado del documento, con algunas especificidades que se indican a continuación.

- PERSONAL DE LIMPIEZA EN RESIDENCIAS DE MAYORES

En residencias de mayores, la autoridad sanitaria ha establecido un procedimiento de trabajo en el que se contemplan las tareas y medidas preventivas a adoptar por su personal, entre los que se encuentra el personal encargado de la limpieza. Asimismo, contempla las medidas que deben seguir estrictamente así como las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus. En la página del Ministerio de Sanidad tienen disponible dicho procedimiento.

Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial 24.03.2020

Las recomendaciones de control de la infección, así como la forma de protegerse según el nivel de riesgo al que está expuesto este colectivo se recogen en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)” disponible en:

Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) 30.03.2020

No obstante lo anterior, al personal de limpieza en residencias de mayores, además de lo anterior, le será de aplicación, como mínimo, las medidas señaladas para el personal propio de limpieza en el resto de centros de la Generalitat que se recogen a continuación.

- PERSONAL DE LIMPIEZA PROPIO EN CENTROS DE TRABAJO DE LA GENERALITAT

El personal de la limpieza ha de seguir estrictamente las normas y las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus establecidas en el procedimiento elaborado por su centro de trabajo, si bien en este momento se deben implementar programas intensificados de limpieza en el mismo, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas (acceso a estancias y zonas comunes, flujos de circulación, técnicas de ventilación, productos químicos a utilizar, etc.).

En todo momento, el personal de limpieza podrá comunicar a su inmediato superior propuestas de mejora en la realización de su trabajo.

QUÉ HACER PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE LA COVID-19:

- **Medidas individuales**

Deben estar planificadas en el procedimiento del centro de trabajo, entre las que destacan:

- En primer lugar, proceder a realizar una buena limpieza del polvo con los productos de limpieza habituales, aunque se recomienda utilizar agua y jabón, con especial incidencia en superficies de contacto frecuente como ventanas, barandillas, pasamanos, pomos de puertas, mesas, mostradores, así como todos los elementos de trabajo de uso habitual por parte del personal.
- Después de la limpieza, proceder a la desinfección.
- Se recomienda el uso de papel desechable, pero si no fuera posible, utilizar materiales diferentes para la limpieza y la desinfección (paños, bayetas...).
- Limpiar desde la parte más alejada de la puerta de entrada hacia la misma.
- Limpiar desde las zonas menos sucias a las zonas más sucias y desde las zonas más altas a las zonas más bajas en los lugares de trabajo.
- Revisar al menos, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., así como también vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos. Comunicar al inmediato superior, para que se proceda a su reparación o sustitución cuando presenten averías.
- Durante el desarrollo de todo el proceso de limpieza se seguirán las indicaciones del flujo de personal establecido en el centro de trabajo para evitar, en todo momento, el cruce con otras personas.
- Accionar los sistemas de descarga de los WC con la tapa cerrada, con el fin de evitar la proyección de gotas con residuos y favorecer la transmisión fecal-oral.
- Si los aseos disponen de ventanas, se recomienda abrir otras ventanas en otros espacios para intentar conseguir un flujo de presión hacia los aseos y no generar contaminación en otras estancias. La apertura y cierre de ventanas se realizará intentando mantener las condiciones ambientales térmicas de los lugares de trabajo.

- **Medidas organizativas a nivel colectivo**

  - Informar al personal de limpieza de las medidas de tipo individual, así como de qué actuaciones debe realizar, con qué equipos y productos y cómo han de protegerse para realizar tales tareas.
  - Organizar los turnos de forma que el personal de limpieza desarrolle sus tareas en aquellos turnos con menor presencia de personal y si no fuera posible, antes o después de los turnos de trabajo o del horario de atención al público. En todo caso se debe evitar coincidir con el mayor número de personas posibles.
  - En el caso de existir turnos en el puesto de trabajo, es necesario limpiar el área de trabajo utilizada en cada cambio de turno.
  - Proporcionar papel desechable o material suficiente y adecuado para la limpieza y desinfección, señalización adecuada...etc.
  - Revisión del funcionamiento de sanitarios, grifos de los aseos o material para la limpieza y desinfección para proceder a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.
  - Cuando las dimensiones de alguna zona común como los aseos, ascensores, despachos...etc, sean reducidas, y no se pueda asegurar la distancia de seguridad, habrá de colocarse una señal que indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 1,5-2 metros de la puerta para poder garantizar un uso individual y evitar que otro/a trabajador/a acceda a estos espacios cuando estén ocupados.
  - Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

QUÉ PRODUCTOS UTILIZAR EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA

Para realizar las tareas de limpieza y desinfección, aunque los detergentes habituales son suficientes, también se puede considerar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad y, en concreto, se podrá utilizar:

- Si se utiliza lejía como desinfectante, debe diluirse de la siguiente manera: *mezclar 20 ml de lejía con 980 ml de agua (obteniendo un litro), o su equivalente, por ejemplo: 10 ml de lejía con 490 ml de agua*

(obteniendo 500ml). Debe preparar la mezcla el mismo día de su uso.

- *Si* se utiliza un desinfectante comercial se deben respetar las indicaciones de la etiqueta y debe encontrarse entre los productos con actividad virucida que se encuentran en el mercado (ver lista de productos virucidas publicada por el Ministerio de Sanidad). Ha de asegurarse su eficacia y siempre se utilizarán de acuerdo a lo indicado en las Fichas de datos de Seguridad.

- *No mezclar productos, salvo que se indique expresamente en las etiquetas.*

Estos productos implican una serie de riesgos que hay que conocer y evitar, para lo que es fundamental, en todos los casos, seguir las instrucciones del fabricante, tales como:

- Extremar las precauciones en el manejo de los productos de limpieza.
- En el caso que uno de los productos mencionados cayera sobre la piel, proceder de manera inmedita al lavado con abundante agua de la zona afectada, y consultar a la mayor brevedad, al servicio médico.
- Todos los envases a utilizar deben de ser almacenados y guardados en posición vertical y habiéndose comprobado su perfecto cierre.
- En caso de derramamiento de producto, se procederá a una rápida limpieza, así como a la inmediata ventilación de la zona.

CÓMO REALIZAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA

En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Considerando los riesgos del personal de limpieza relacionados con la situación extraordinaria de exposición al Coronavirus (SARS-CoV-2) las medidas preventivas y de protección que se han de adoptar son:

Equipos y ropa de trabajo:

- Al finalizar, una vez utilizados los equipos de trabajo, habrá**n** de lavarse y desinfectarse correctamente los materiales utilizados (carro de limpieza, escoba, fregona, otros utensilios y bayetas en su caso,etc.) y dejarlos secar. A continuación, lavarse las manos con agua y jabón.

- Cuando el uso de estos equipos y útiles no sea exclusivo individual, se desinfectarán entre usos.
- La ropa de trabajo ha de cambiarse a diario, y será embolsada y cerrada para su traslado al punto donde se realice su lavado habitual. El lavado de la ropa y bayetas de trabajo es preferible hacerlo con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados, aunque siempre respetando el programa adecuado a las características del tejido.

Todas las tareas deben realizarse con guantes y, en su caso, mascarillas de un solo uso:

- Se deberá utilizar protección dérmica para las manos, mediante guantes de protección que deben cumplir con la UNE_EN ISO 374-5:
  - ✔ Usar guantes desechables, de talla, diseño o tamaño para que se adapte lo máximo posible al usuario para garantizar la máxima protección con la mínima molestia.
  - ✔ Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo, nitrilo, etc. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.
  - ✔ En actividades de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con personas sintomáticas, en las que no se requiere tanta destreza, se pueden usar guantes más gruesos, más resistentes a la rotura, y acordes a la norma UNE-EN ISO 374,5:2016.
- El uso de mascarilla será obligatorio en todo momento en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.

  Se debe utilizar equipo de protección respiratoria (EPI) cuando haya que limpiar los puestos de trabajo con personal considerado caso posible, probable o confirmado que no lleve mascarilla quirúrgica (ejemplo: en residencias) o cuando, no pudiéndose realizar la limpieza sin la presencia de otras personas, que no lleven mascarillas porque en su puesto no se requiere, tampoco se pueda garantizar una distancia de seguridad de 1,5-2 metros respecto del resto del personal. Esta protección se realizará mediante mascarilla autofiltrante tipo FFP2 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o media máscara (UNE-EN 143:2001) provista con filtro contra partículas P2. En caso de no disponer de este tipo de protección, de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, en su anexo III, también se podrá usar mascarillas quirúrgicas en combinación con otras medidas preventivas.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Para la correcta puesta y retirada de EPI, consultar ANEXO 2.

Una vez terminada la limpieza, se quitarán los guantes y mascarilla, en su caso, desechándolos de forma segura tras cada uso y a continuación, se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos de 40-60 segundos.

Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. Para ello, se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada. Ver apartado de gestión de residuos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PUESTOS CON MOVILIDAD A OTRAS DEPENDENCIAS O CENTROS DE TRABAJO

De acuerdo con las recomendaciones que tanto el Ministerio de Sanidad como la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública tiene disponible para toda la población, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat se informa de manera concreta de las recomendaciones que estima son de adopción más inmediata, en el momento presente de prevención de la Covid_19, para el personal que ocupe puestos de trabajo con movilidad a otros centros de la Generalitat o a empresas externas, siempre que las actuaciones realizadas sean **estrictamente necesarias**.

1. Consideraciones generales:

Las medidas preventivas de tipo organizativo y técnico que se deben adoptar deben haber sido garantizadas de forma previa a la realización de las actuaciones técnicas.

Antes de la realización de aquellas actuaciones que se hayan considerado imprescindibles, por parte del personal con movilidad, se habrán debido prever/organizar las siguientes situaciones:

1. Se deberán recordar por escrito las funciones que se van a realizar en este puesto de trabajo e identificar los cambios y necesidades que se tengan que afrontar en este puesto de trabajo.

2. Se deberá prever la información, formación y entrenamiento suficiente y adecuada que deberá recibir el personal trabajador para evitar la exposición al contagio. Para ello se le facilitará el Documento informativo: MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2) PARA EL PERSONAL CON MOVILIDAD.

3. Se deberá establecer la coordinación de actividades empresariales con los centros que se vayan a visitar, a fin de recabar información previa de las medidas de seguridad y procedimientos que tienen adoptados. La información recogida en el protocolo de coordinación de actividades empresariales, debería contemplar, al menos, los siguientes puntos:

- Las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador.
- Los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro visitado.
- La planificación de la organización de los tiempos de trabajo y los espacios a fin de evitar los cruces y las interferencias entre el personal trabajador, sobre todo, en aquellos supuestos en que no se puedan

mantener las distancias de seguridad.

- Los equipos de protección a utilizar en el centro de trabajo.
- El protocolo de comunicación de aquellos posibles casos positivos de personal externo que hayan prestado sus servicios en centro de trabajo de la empresa, para la búsqueda de contacto estrechos.
- Y todas aquellas pautas que el centro visitado considere importante comunicar a la conselleria para trabajar de forma segura y evitar así, el riesgo de contagios en las instalaciones del centro de trabajo.

4. Se deberá disponer y garantizar los medios necesarios para asegurar las medidas de prevención y protección frente a la Covid-19.

Las medidas preventivas generadas por el SPRL como consecuencia de la evaluación de riesgos en relación con los riesgos de exposición al COVID-19, **serán adicionales y complementarias** al resto de medidas preventivas implantadas ya en el puesto de trabajo, con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Las medidas preventivas frente a la exposición al coronavirus del puesto con movilidad serán complementarias a las medidas preventivas establecidas frente a la exposición al coronavirus para el puesto de trabajo fijo, es decir en las dependencias de su conselleria.

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el puesto de trabajo para proteger a su personal trabajador deben seguir todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento. En particular, las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad.

Es obligatorio que el personal empleado público traslade a su responsable inmediato superior si está afectado o presenta síntomas de la enfermedad del coronavirus. Se establecerá contacto telefónico con el 900 300 555 para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias, siguiendo el procedimiento establecido por cada conselleria u organismo autónomo.

http://www.san.gva.es/web_estatica/coronavirus/coronavirus_va_files/Casa_contagiat_val.pdf.

2.- Medidas de prevención en el puesto de trabajo con movilidad durante las tareas en otras dependencias y centros de trabajo

- **Medidas organizativas**:

a) **En el desplazamiento a los centros de trabajo**.

- Priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5-2 metros.

- Si se va a realizar el desplazamiento andando deberás guardar la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.

- En los viajes en transporte público se guardará la distancia interpersonal y utilizará obligatoriamente mascarillas que cubran nariz y boca.

- En los viajes compartidos con vehículo privado, si hay convivencia o contacto físico estrecho habitual no es necesario el uso de mascarilla. Sin embargo, si en el transporte van personas que no habitan en el mismo domicilio, es obligatorio el uso de mascarillas. En el interior del vehículo se recomienda renovar el aire abriendo las ventanillas de forma periódica y evitando emplear los medios recirculación de la climatización del vehículo para ello.

- Si se va a realizar el desplazamiento individual con vehículo propio o de la Generalitat se deberán extremar las medidas de limpieza y desinfección en el interior del vehículo.

Se deberán reforzar las rutinas de limpieza y desinfección, prestando especial atención a las zonas y elementos más comunes al tacto, como es el caso de las manillas de las puertas, los cinturones de seguridad y sus elementos de apertura y cierre, mandos de control, apoyabrazos y asideros.

La limpieza se recomienda realizarla cada vez que se haga uso del vehículo, con toallita o gel hidroalcohólico y papel desechable. La desinfección del vehículo, al menos una vez al día, se realizará con los productos recomendados por las autoridades sanitarias con capacidad de desinfección (virucidas autorizados). Los desinfectantes que tienen eficacia comprobada contra los virus, dotados de cubierta, son: el cloro, el alcohol, el peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y los productos fenólicos. Para ello, se deberán utilizar guantes y los equipos de protección individual que se encuentren indicados en el producto químico utilizado. Es importante que no quede humedad en las zonas limpiadas y, para la limpieza de superficies, se recomienda utilizar material textil desechable.

Los residuos generados tras la limpieza se deberán eliminar adecuadamente en la bolsa de plástico con cierre hermético suministrada a tal efecto. Posteriormente, se procederá a la higiene de manos.

b) **En los centros de trabajo visitados u otras dependencias o domicilios**

- En la medida de los posible, se deberá establecer la distancia mínima de seguridad. Para ello, se recomienda:

  - Evitar, en medida de lo posible, entregar documentación en papel y la firma por la recepción de la comunicación.

  - En los casos de actuación para notificaciones o similar, llamar al interfono o timbre para avisar que tiene una entrega o comunicación y solicitar al destinatario que se acerque a la recepción, entrada o portal. En caso de ser necesario, especificar el protocolo de entrega establecido. Se depositará la entrega o comunicación, siempre que sea posible, en un punto de alcance del receptor acordado (suelo, mostrador...).

- Atender las instrucciones y medidas de seguridad indicadas a la entrada al centro y seguir todas las normas establecidas y facilitadas en el centro frente a la potencial exposición al SARS-CoV-2 (sentido de la marcha, accesos restringidos, equipos de protección personal, gestión de residuos, etc.). Comprobar que todas las medidas de prevención establecidas en la coordinación de actividades empresariales para la realización del trabajo se están cumpliendo tal y como está establecido por las autoridades sanitarias.

- Avisar de inmediato si estás medidas no se están llevando a cabo y no se deberá permanecer en las dependencias del centro.

- **Medidas de protección individual**:

a) EVITAR TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA

b) HIGIENE DE MANOS

Se deberá garantizar la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas para el personal, con el fin de garantizar la limpieza de las manos tras la realización de cada servicio. Para aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica para el lavado inmediato de manos, se deberá disponer de guantes de protección desechables.

Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se realizará con productos de base alcohólica;

si estuvieran manchadas o con restos de fluidos, se hará con agua y jabón antiséptico. El haber utilizado los guantes no exime el realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes no deben ser lavados o descontaminados con solución hidroalcohólica.

c) HIGIENE RESPIRATORIA

Si tiene síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura o bolsa de plástico. Si no tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, e inmediatamente, lavarse las manos.

d) USO DE OBJETOS

Se deberá, en la medida de lo posible, evitar compartir el uso de objetos durante la realización de la tarea. Si ello no es posible, se procederá a su limpieza y desinfección tras su uso.

c) EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Del adecuado uso del equipo de protección individual, así como la correcta colocación y retirada del mismo va a depender su seguridad.

El equipo de protección personal deberá haber sido seleccionado previamente, en función de los riesgos del centro de trabajo a visitar.

El equipo de protección personal debe seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que esta se mantenga durante la realización de la actividad. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos equipos de protección personal, de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que cualquier elemento de protección empleado puede estar contaminado y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición de la persona usuaria.

Se realizará una higiene de manos después de retirar el equipo de protección en los contenedores

adecuados del propio centro o bien en la bolsa de residuos temporal para ser gestionados posteriormente Si los equipos de protección son reutilizables, se colocarán en una bolsa independiente para su limpieza y desinfección, usando el método indicado por el fabricante antes de su almacenamiento.

- Protección respiratoria

El uso de mascarilla (higiénica o quirúrgica) será obligatorio en todo momento en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.

Si en el centro de trabajo o dependencia que se va a visitar no se puede garantizar la distancia de seguridad y/o las personas usuarias no portan mascarilla respiratoria, siendo además totalmente imprescindible continuar con las actuaciones, se deberá utilizar una mascarilla de protección respiratoria de alta eficacia FFP2 (UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o mascarilla autofiltrante que cumpla con las normas armonizadas de la UE, o en su defecto dada la escasez, mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) más pantalla facial protectora o bien mascarilla dual o higiénica más pantalla facial protectora.

- Protección dérmica.

En aquellos casos en los que no se disponga de solución hidroalcohólica o la posibilidad de desplazarse para el lavado inmediato de manos con agua y jabón, se podrá disponer de guantes de protección desechables que deberán cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico de virus, o bien guantes de doble uso o de uso dual que cumplan con los requisitos de EPI anteriormente exigido y de producto sanitario.

RECOMENDACIONES Y GUÍAS GENERALES DE APLICACIÓN EN NUESTROS CENTROS DE TRABAJO

- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

- Prevención y control en el manejo de pacientes con COVID-19

- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021.

- Recomendaciones referidas a centros educativos en cuyas instalaciones se desarrollan actividades de carácter práctico en enseñanzas de formación profesional con personas ajenas a los centros educativos, durante el curso 2020-2021 frente al Covid-19.

- Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario

- Guía de prevención y control frente al COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial

- Medidas higiénicas para la prevención de contagios

- Listado de virucidas autorizados en España

- Buenas prácticas en el centro de trabajo (PDF)

- Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2.

- Guía para la ventilación en las aulas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

- SPRL_DTPRL_01. GESTIÓN DE RESIDUOS. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PREVENTIVAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2).

- SPRL_DTPRL_02. USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2).

- SPRL_DTPRL_03. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL DURANTE EL TRANSPORTE IN ITÍNERE Y EN MISIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2).

- SPRL_DTPRL_04. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2).

- SPRL_DTPRL_06. MEDIDAS TÉCNICAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AIRE INTERIOR FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2). VENTILACIÓN.

- SPRL-DTPRL_07. MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE PERSONAL FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

http://www.san.gva.es/coronavirus

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19

- Presidencia del Gobierno

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Paginas/2020/10042020_buena

spracticas.aspx

Nota de interés:

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria. Será de aplicación lo que determine la autoridad en cada momento.

ANEXO 1-HIGIENE DE MANOS

- DESCONTAMINACIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN DE BASE ALCOHÓLICA

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

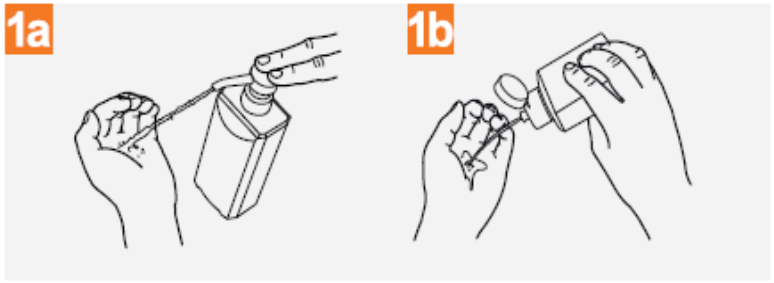

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre si;

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

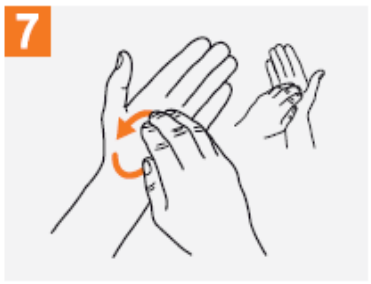

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

Una vez secas, sus manos son seguras.

- LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN.

ANEXO 2- RECOMENDACIONES PARA EL USO DE EPI

En el caso de que tenga que utilizar equipos de protección individual, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Colocación y retirada de los EPI.

Los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que esta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante. Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario. Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

- Protección respiratoria

Los equipos de protección respiratoria deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la fuente de exposición.

Se debe evitar que los equipos de protección respiratoria sean una fuente de contaminación, por ejemplo dejándolos sobre superficies del entorno una vez han sido retirados.

Las mascarillas no deben llevarse al cuello, tampoco se recomienda sacarla o guardarla en el bolsillo o en cualquier otro lugar para volver a ponérsela más tarde. El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:

- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.

- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.

- Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.

- En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.

- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.

- En el caso de protección respiratoria reutilizable, esta se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

- La distancia de seguridad y el lavado de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas son de enorme importancia

- Guantes impermeables

Cuando no se disponga de solución hidroalcohólica, para el lavado inmediato de manos, se deberá disponer de guantes desechables que deberán ser sustituidos de forma frecuente, tras su uso, realizándose una limpieza exhaustiva de manos tras su retirada.

2. Desecho o descontaminación.

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en bolsa cerrada y en los contenedores adecuados de desecho.

3. Almacenaje y mantenimiento.

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y RETIRADA DE GUANTES

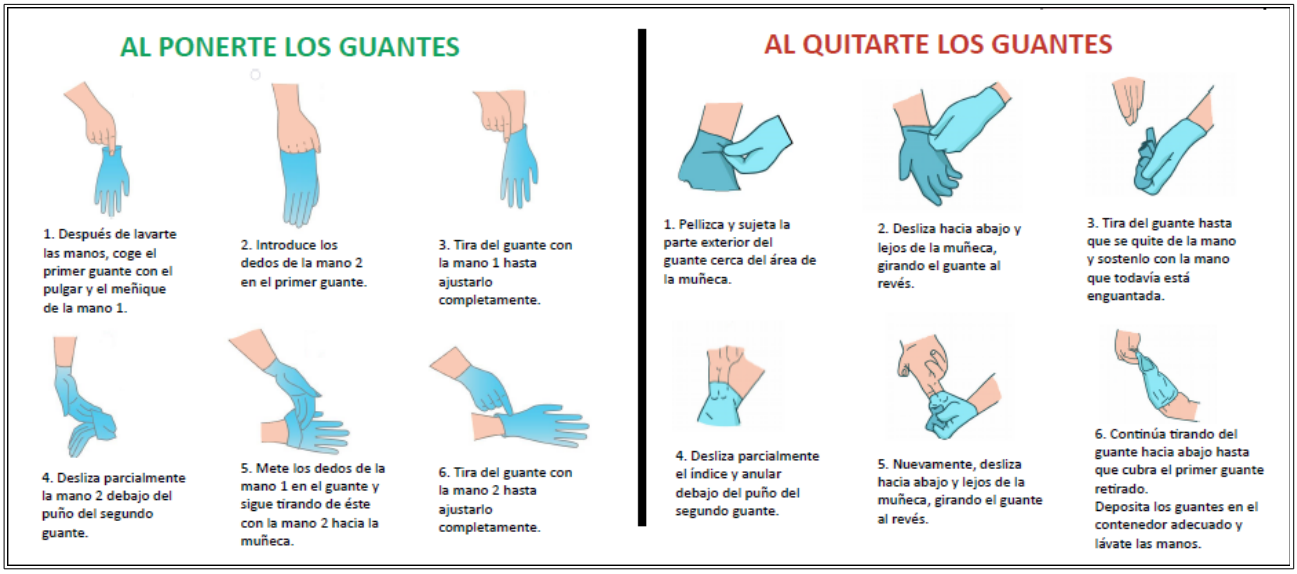

- PROCEDIMIENTO DE LA COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LA MASCARILLA

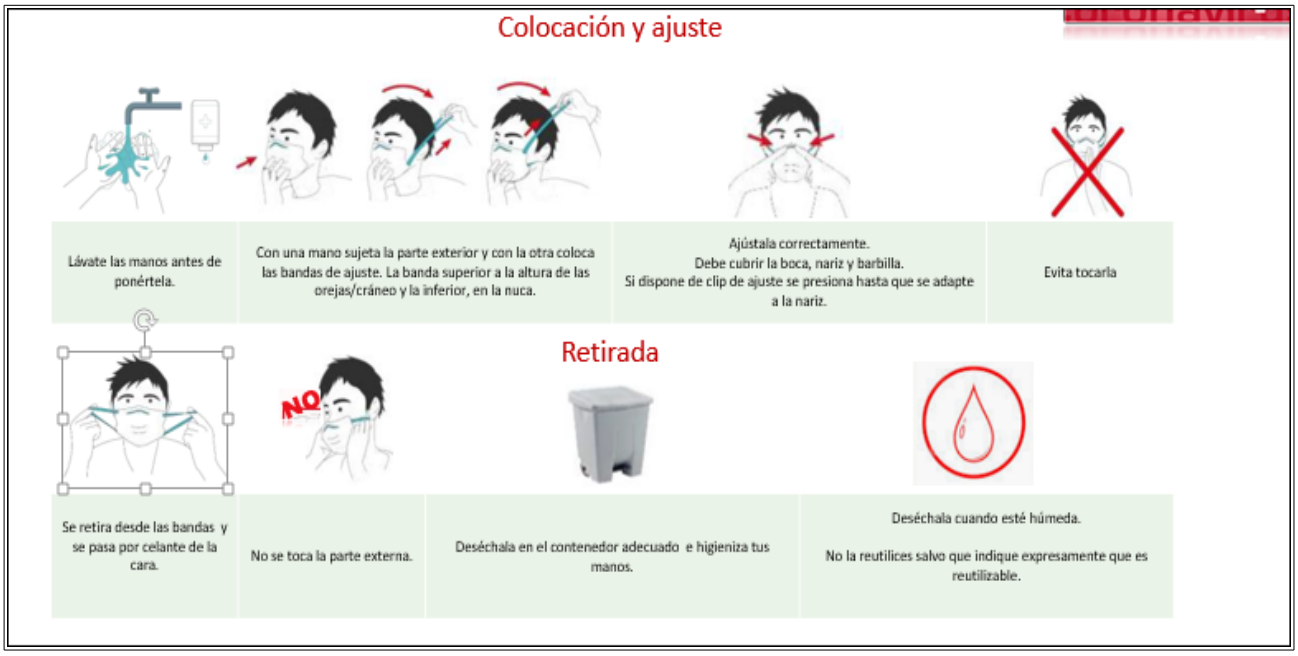

ANEXO 3- CARTELERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FPRL_GT_03_S01	Manejo seguro de casos
FPRL_GT_03_S02	Higiene personal
FPRL_GT_03_S03	Higiene de manos. Lavado de manos.
FPRL_GT_03_S04	Higiene de manos. Desinfección.
FPRL_GT_03_S05	Acceso/Salida centro de trabajo
FPRL_GT_03_S06	Medidas en zonas comunes
FPRL_GT_03_S07	Medidas en baños
FPRL_GT_03_S08	Sentido del flujo
FPRL_GT_03_S09	Prohibido el paso
FPRL_GT_03_S10	Uso seguro de protección respiratoria
FPRL_GT_03_S11	Uso seguro de protección dérmica
FPRL_GT_03_S12	Gestión de residuos
FPRL_GT_03_S13	Distancias de seguridad

ANEXO 4- PÍLDORAS INFORMATIVAS

En este momento tenemos en la web y en desarrollo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FPRL_GT_03_P01	¿Qué debo hacer si tengo síntomas en mi domicilio y durante el trabajo?
FPRL_GT_03_P02	¿Cuáles son las distancias de seguridad que debo mantener?
FPRL_GT_03_P03	¿Qué medidas debo adoptar durante el transporte al centro de trabajo?
FPRL_GT_03_P04	¿Qué producto químico es más adecuado para la limpieza?
FPRL_GT_03_P05	¿Qué tipo de mascarillas existen?
FPRL_GT_03_P06	¿Qué tipo de guantes existen?
FPRL_GT_03_P07	¿Cuál es la posición ergonómica adecuada trabajando con el ordenador?
FPRL_GT_03_P08	¿Qué es el coronavirus y cómo prevenirlo?. Para las personas con discapacidad intelectual.
FPRL_GT_03_P09	¿Cómo debemos realizar la higiene de manos?
FPRL_GT_03_P10	Impacto emocional por la Covid-19
FPRL_GT_03_P11	Recomendaciones al volver a casa del trabajo
FPRL_GT_03_P12	¿Cuándo debo lavarme las manos?